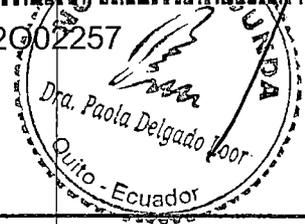




Factura: 001-002-000067872



20171701002002257



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002002257

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA	REPRESENTANDO A CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA	CÉDULA	0401447297
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MERCEDES VILLARREAL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0401447297

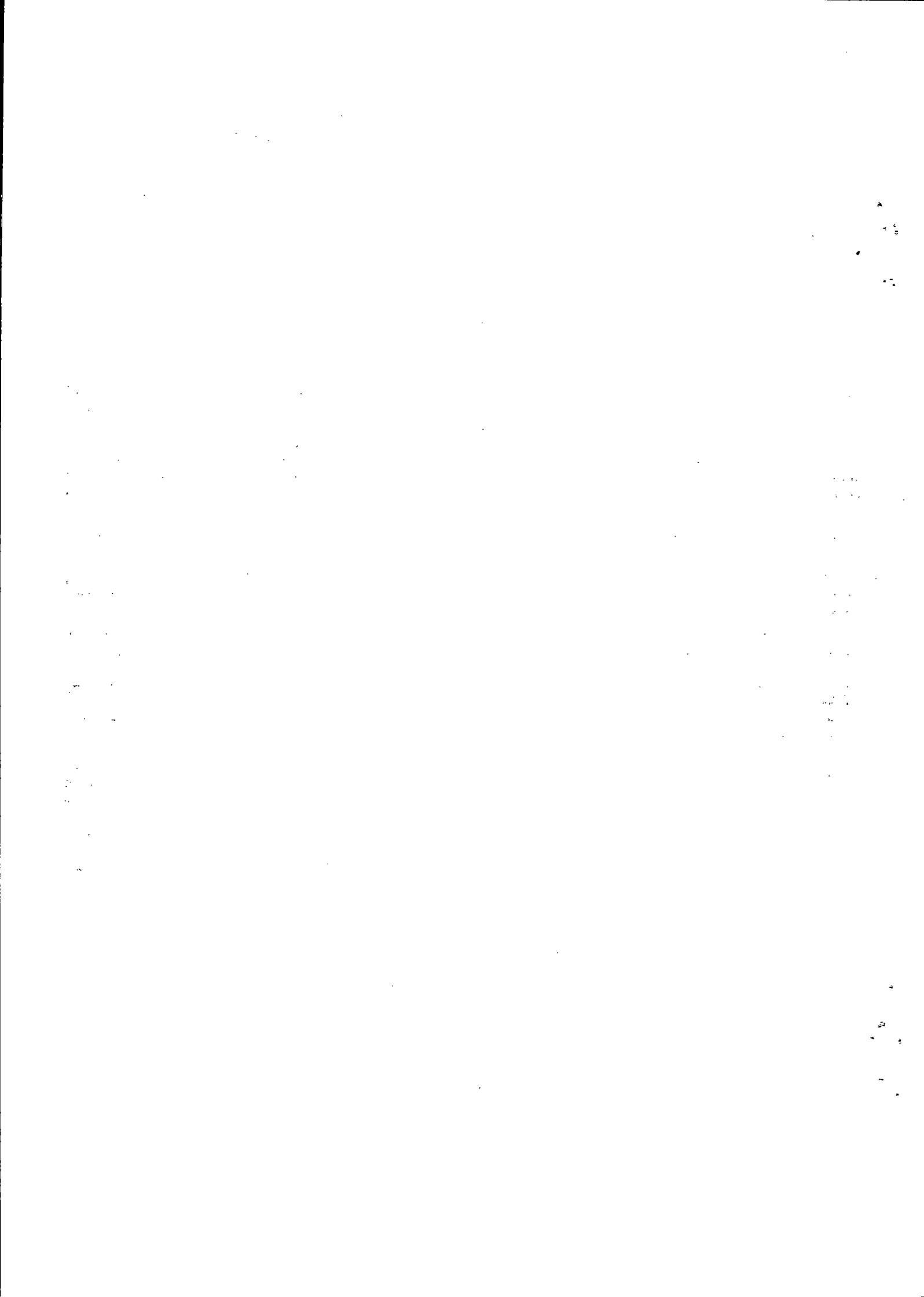
OBSERVACIONES:


 Dra. Paola Delgado Lloor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 83330-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 08/11/17 2:11







Factura: 001-002-000067871



20171701002P04339

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

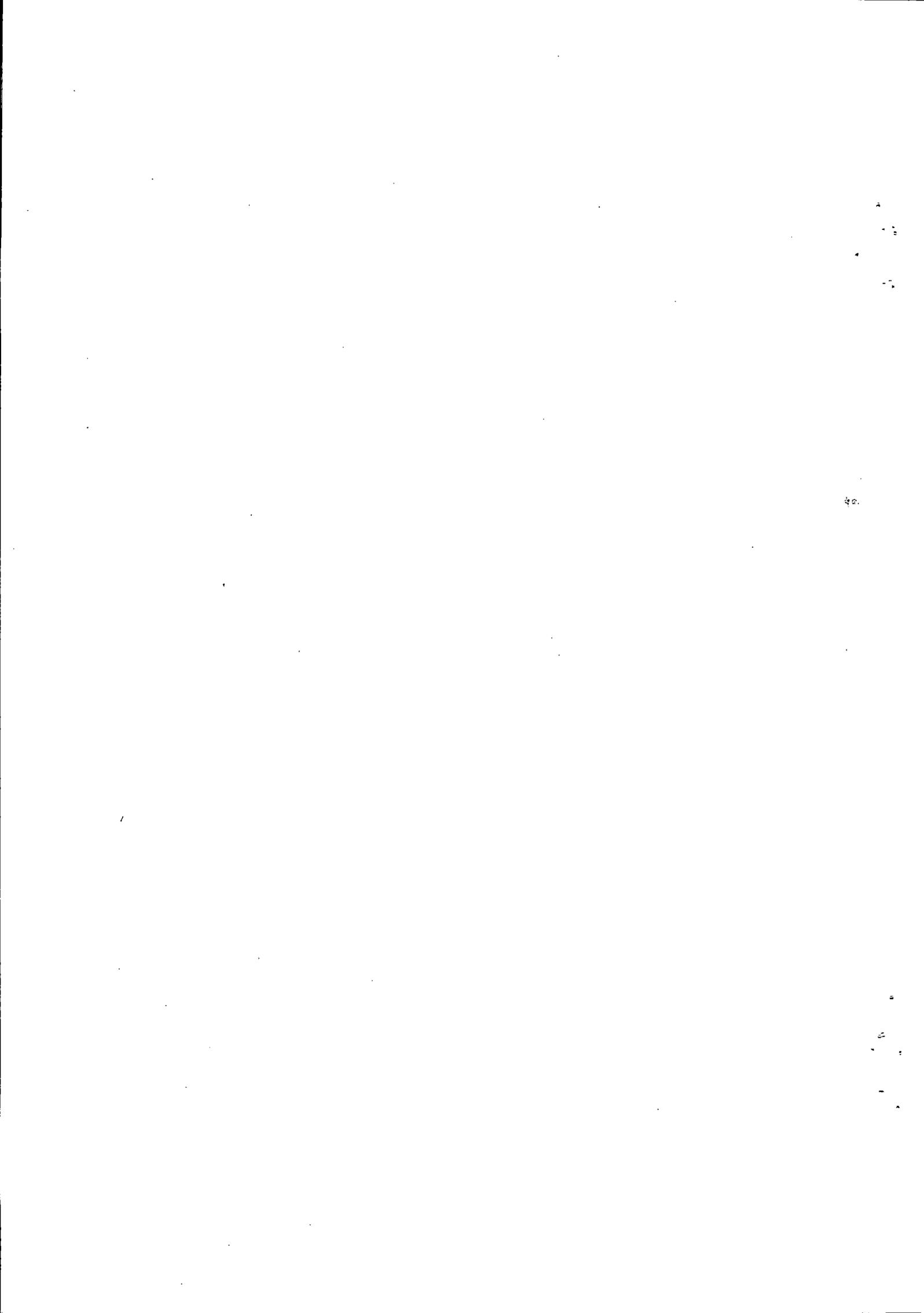
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701002P04339					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0401447297	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL



QUE OTORGA:

CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No.

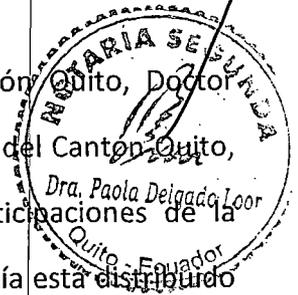
ES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su Gerente General, Ing. Mercedes Andrea Villarreal Erazo, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan en calidad de documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los

efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de ampliación de objeto social, y reforma del estatuto social de la compañía CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su Gerente General, Ing. Mercedes Andrea Villarreal Erazo, conforme se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan en calidad de documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el primero de abril del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticinco de agosto del dos mil nueve, se constituyó la compañía CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado, y Ratificada mediante escritura pública celebrada el primero de diciembre del dos mil once, ante el Notario Primero Suplente del Cantón Quito, Doctor David Maldonado, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintisiete de Diciembre de dos mil once, se transfirieron participaciones de la compañía.- **2.3.** Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil catorce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de octubre del dos mil catorce, se aumento el capital de la referida compañía.- **2.4.** Mediante escritura pública celebrada el seis de febrero del

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

dos mil diecisiete, ante el Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Miguel Tito Ruilova, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte de febrero del dos mil diecisiete, se transfirieron participaciones de la compañía.- **2.5.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía está distribuido de la siguiente forma: **a)** Mercedes Andrea Villarreal Erazo, con tres mil seiscientos setenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de tres mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Carla Soraya Viteri Caza, con tres mil ochocientos veinte y cinco participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de tres mil ochocientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, reunida el veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, con el consentimiento unánime de todos los socios presentes y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió que se amplíe el objeto social de la compañía al siguiente que consta a continuación: "**OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será: **3.1.** Prestación de servicios de soporte telefónico (servicios de call-center) y servicio personalizado (atención personal), con el fin de hacer controles de calidad de servicios prestados, controles post-venta, seguimientos de requerimientos de clientes y gestiones pendientes, promoción y publicidad de productos y servicios, servicios de información, asesoría y soporte a clientes respecto de servicios o productos que hayan sido adquiridos, servicios de direccionamiento de trámites y documentación, servicio de recepción de quejas y solución de problemas presentados por clientes, actualizaciones de información de clientes; **3.2.** Servicios para ejecutivos ofreciéndoles oficinas móviles y/o virtuales, estaciones de trabajo, entrega de información de mercados internacionales comerciales a nivel mundial, estadísticas mundiales, servicios de recepción de correspondencia y mensajes telefónicos, servicios de secretariado, sala de reuniones, archivo, comunicaciones, internet, computadoras, impresoras, suministros de oficina y papelería, y todo tipo de asistencia que requieran a fin de que cumplan a cabalidad sus actividades o negocios privados en el territorio nacional;

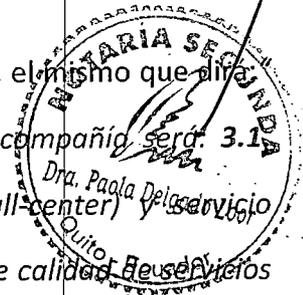


MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: **a)** Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de todo tipo, sean anónimas, limitadas, de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; **b)** La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; **c)** La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; **d)** La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; **e)** Importar, exportar y comercializar bienes, equipos, maquinarias, materias primas y productos relacionados con su objeto social; **f)** En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.”.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** La antes referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el consentimiento unánime de todos los socios presentes y por tanto de la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad, que como consecuencia de la ampliación del

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

objeto social, se reforme el Estatuto Social en su artículo segundo, el mismo que diga

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: **3.1.** Prestación de servicios de soporte telefónico (servicios de call-center) y servicio personalizado (atención personal), con el fin de hacer controles de calidad de los servicios prestados, controles post-venta, seguimientos de requerimientos de clientes y gestiones pendientes, promoción y publicidad de productos y servicios, servicios de información, asesoría y soporte a clientes respecto de servicios o productos que hayan sido adquiridos, servicios de direccionamiento de trámites y documentación, servicio de recepción de quejas y solución de problemas presentados por clientes, actualizaciones de información de clientes; **3.2.** Servicios para ejecutivos ofreciéndoles oficinas móviles y/o virtuales, estaciones de trabajo, entrega de información de mercados internacionales comerciales a nivel mundial, estadísticas mundiales, servicios de recepción de correspondencia y mensajes telefónicos, servicios de secretariado, sala de reuniones, archivo, comunicaciones, internet, computadoras, impresoras, suministros de oficina y papelería, y todo tipo de asistencia que requieran a fin de que cumplan a cabalidad sus actividades o negocios privados en el territorio nacional; **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: **a)** Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de todo tipo, sean anónimas, limitadas, de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; **b)** La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; **c)** La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; **d)** La compañía podrá participar en

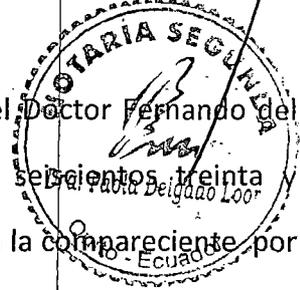


licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; e) Importar, exportar y comercializar bienes, equipos, maquinarias, materias primas y productos relacionados con su objeto social; f) En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal.”.-

QUINTA: AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL.- La misma Junta General Extraordinaria y Universal antes referida autorizó a la Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta ampliación de objeto social y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.- **SEXTA: DECLARACION.-** La Gerente General declara que la compañía CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La Gerente General autoriza al Doctor Fernando del Pozo Contreras con el fin de que haga los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y/o ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente tramite de ampliación de objeto social y reforma del estatuto social de la compañía CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.- .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

cláusulas de estilo"- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



ING. MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO

C.I. 040144729-7

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 26 de septiembre del 2017, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida Orellana E9-195 y 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, a las 15:00 horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA., señoritas:

- Mercedes Andrea Villarreal Erazo, por sus propios y personales derechos, con 3675 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 3675,00 dólares de los Estados Unidos de América;

- Carla Soraya Viteri Caza, por sus propios y personales derechos, con 3825 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de USD 3825,00 dólares de los Estados Unidos de América;

Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.-

De conformidad con el estatuto social, actúa como Presidenta de esta Junta General la Srta. Carla Viteri y actúa en calidad de Secretaria la señora Mercedes Villarreal, en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía respectivamente.

La Presidenta ordena que por secretaría se constate el quórum.- La Secretaria informa que están presentes las socias que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: : **1) AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL; 2) REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.** La Junta General resuelve por unanimidad tratar el único punto del orden del día.-

1) AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.- La Presidenta expone a la Junta General acerca de la conveniencia de ampliar el objeto social de la compañía con el fin de que se incluyan puntualmente nuevas actividades que la compañía está realizando y va a realizar en el futuro, y que están relacionadas o asociadas con el objeto social que actualmente tiene, razón por la cual propone que el nuevo objeto social sea el siguiente: "**OBJETO SOCIAL.-** *El objeto social de la compañía será: 3.1. Prestación de servicios de soporte telefónico (servicios de call-center) y servicio personalizado (atención personal), con el fin de hacer controles de calidad de servicios prestados, controles post-venta, seguimientos de requerimientos de clientes y gestiones pendientes, promoción y publicidad de productos y servicios, servicios de información, asesoría y soporte a clientes respecto de servicios o productos que hayan sido adquiridos, servicios de*

direccionamiento de trámites y documentación, servicio de recepción de quejas y solución de problemas presentados por clientes, actualizaciones de información de clientes; **3.27** Servicios para ejecutivos ofreciéndoles oficinas móviles y/o virtuales, estaciones de trabajo, entrega de información de mercados internacionales comerciales a nivel mundial, estadísticas mundiales, servicios de recepción de correspondencia y mensajes telefónicos, servicios de secretariado, sala de reuniones, archivo, comunicaciones, internet, computadoras, impresoras, suministros de oficina y papelería, y todo tipo de asistencia que requieran a fin de que cumplan a cabalidad sus actividades o negocios privados en el territorio nacional; **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: **a)** Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de todo tipo, sean anónimas, limitadas, de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; **b)** La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; **c)** La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; **d)** La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; **e)** Importar, exportar y comercializar bienes, equipos, maquinarias, materias primas y productos relacionados con su objeto social; **f)** En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal."

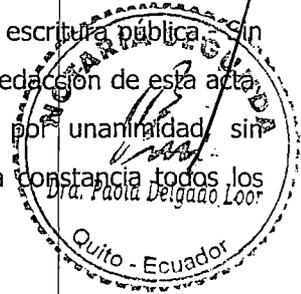
Los socios presentes luego de revisar el proyecto de ampliación de objeto social, resuelven aprobarlo por unanimidad de acuerdo al texto que se encuentra transcrito anteriormente, y por lo tanto pasan a conocer al siguiente punto del orden del día.

2) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia de la aprobación de la ampliación del objeto social, se reforme el Estatuto Social en su artículo segundo, el mismo que dirá: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**

SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: **3.1.** Prestación de servicios de soporte telefónico (servicios de call-center) y servicio personalizado (atención personal), con el fin de hacer controles de calidad de servicios prestados, controles post-venta, seguimientos de requerimientos de clientes y gestiones pendientes, promoción y publicidad de productos y servicios, servicios de información, asesoría y soporte a clientes respecto de servicios o productos que hayan sido adquiridos, servicios de direccionamiento de trámites y documentación, servicio de recepción de quejas y solución de problemas presentados por clientes, actualizaciones de información de clientes; **3.2.** Servicios para ejecutivos ofreciéndoles oficinas móviles y/o virtuales, estaciones de trabajo, entrega de información de mercados internacionales comerciales a nivel mundial, estadísticas mundiales, servicios de recepción de correspondencia y mensajes telefónicos, servicios de secretariado, sala de reuniones, archivo, comunicaciones, internet, computadoras, impresoras, suministros de oficina y papelería, y todo tipo de asistencia que requieran a fin de que cumplan a cabalidad sus actividades o negocios privados en el territorio nacional; **MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL:** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: **a)** Intervenir o tener la calidad de socio, accionista o participante o cualesquiera otra modalidad de asociación en la constitución de compañías de todo tipo, sean anónimas, limitadas, de economía mixta, joint-ventures, contratos de asociación y afines, para sí y con recursos propios; **b)** La compañía podrá dedicarse a la actividad mercantil, y podrá actuar y vender, como mandante o mandataria de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias, solicitar créditos en calidad de deudora, solicitar garantías bancarias; **c)** La compañía podrá solicitar registro de marcas de fábrica y servicio, patentes, nombres comerciales y realizar los actos necesarios para estos efectos, ante las autoridades de Propiedad Industrial dentro del país y ante las correspondientes en el extranjero; **d)** La compañía podrá participar en licitaciones, concursos, contratos con el Estado, y en general con empresas tanto públicas como empresas privadas, nacionales o extranjeras; ya sea sola, o como parte de consorcios con compañías nacionales y extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la compañía tiene la facultad de participar con compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza; **e)** Importar, exportar y comercializar bienes, equipos, maquinarias, materias primas y productos relacionados con su objeto social; **f)** En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. La compañía no realizara operaciones financieras de entidades reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. La compañía no realizara actividades de intermediación o tercerización laboral, ni prestara servicios de provisión de personal."

La Junta General autoriza además a la Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de ésta ampliación de objeto social y reforma de

estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 16:30 horas, firmando para constancia todos los socios presentes de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-



SRTA. CARLA VITERI CAZA
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL
SOCIA

ING. MERCEDES VILLARREAL ERAZO.
SECRETARIA DE
LA JUNTA GENERAL
SOCIA

61701
Quito, 15 de septiembre del año 2016

Señorita
MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO
Presente.-

De mi consideración;

14719
La Junta General Universal de socios de la compañía ~~CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.~~, llevada a cabo hoy día, resolvió en forma unánime designarla para ocupar el cargo de ~~GERENTE GENERAL~~ de la compañía por el periodo estatutario de CINCO años.

En tal calidad usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía conjuntamente con la presidenta/conforme lo estipula el artículo decimo octavo de los estatutos. Sus facultades y obligaciones, así como el período de su designación, está contemplado en el artículo decimo séptimo de los estatutos sociales de la compañía, los mismos que se confirieron ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 1 de abril del año 2009 y fueron debidamente inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de agosto del año 2009. - 2722

La Junta General autorizó al suscrito para conferir el presente nombramiento.

Atentamente,

Maria Elena Garcia S.
MARIA ELENA GARCIA SOTOMAYOR
Secretaria de la Junta General

ACEPTACION:

EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DIA DE HOY 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.

MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO
MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO,
C.C.: 040144729-7

Certifico que con esta fecha, la señorita MERCEDES ANDREA VILLARREAL ERAZO, aceptó el nombramiento que antecede.

Maria Elena Garcia S.
MARIA ELENA GARCIA SOTOMAYOR
Secretaria de la Junta General

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	44381
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14749
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA
IDENTIFICACIÓN	0401447297
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2722 DEL 25/08/2009.- NOT. 3 DEL 01/04/2009 .DS
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC/2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE JIJÓN



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 04 OCT 2017

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792215005001
RAZON SOCIAL: CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CENTROCASISE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NEUMANE PLAZA MICHELLE STELLA
CONTADOR: NÉSIAS MARTINEZ JORGE VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/08/2009 FEC. CONSTITUCION: 25/08/2009
FEC. INSCRIPCION: 24/04/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS DE OFICINAS MOVILES Y VIRTUALES EN COMUNICACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

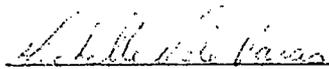
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. ORELLANA Numero: 15-195 Interseccion: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: ALISAL DE ORELLANA Oficina: 404 Referencia ubicación: JUNTO A MUEBLERIA ATU Telefono Trabajo: 022619905 Email: jorgesny@bnetmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 0000010001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 02/04/2012 08:33:30



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792215005001
RAZON SOCIAL: CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	25/08/2009
NOMBRE COMERCIAL:	CENTROCASISE	FEC. CIERRE:			FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	PRESTACION DE SERVICIOS DE OFICINAS MOVILES Y VIRTUALES EN COMUNICACION					
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:						

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA FLORESTA Calle: AV. ORELLANA Numero: 19-195
Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO A MUEBLERIA ATU Edificio: ALISAL DE ORELLANA Oficina: 404 Telefono:
Trabajo: 022819905 Email: jorgesorvy@hotmail.com

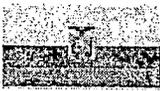
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 04 OCT 2011

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

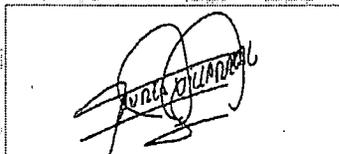
Roberto L. Varas
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 02/04/2012 08:30:20



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401447297

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARZA RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS

Fecha de Matrimonio: 5 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: VILLARREAL LAURO RAMIRO

Nombres de la madre: ERAZO NOGUERA LEONOR MERCEDES

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-059-40665



172-059-40665

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA

CEC
Cedula de Ciudadania
N. 040144729-7

APellidos y Nombres
VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
SAN JOSE

FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

ROBERTO CARLOS GALARZA RODRIGUEZ

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION INGENIERA

Dr. Paola Delgado Loor
E134312222

QUITO, ECUADOR

APellidos y Nombres del Padre
VILLARREAL LAURO RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
ERAZO NOQUERA LEONOR MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-03-03

FECHA DE EXPIRACION
2026-03-03

NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

014
014-262
0401447297

VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA
APellidos y Nombres

CARCHI
MONTUFAR
ODONZALEZ SUAREZ

CIRCUSCRIPCION
ZONA
PARROQUIA

CNE

ELECCIONES 2017
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS FINES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 04 OCT 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, que otorga **CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000027649



20171701003O03068

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RÁZÓN MARGINAL N° 20171701003O03068

MATRIZ

FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:01)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2149

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792215005001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

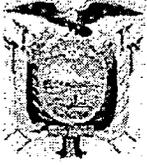
TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701002P04339

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

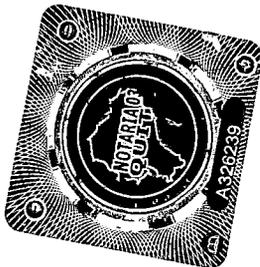


NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Reforma de Estatuto Social**, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el cuatro de octubre del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.**, celebrada el uno de abril del dos mil nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a doce de octubre del dos mil diecisiete. (r.h.z.)

DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 68012



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMPAÑÍA LIMITADA**

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	52227
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4945
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0401447297	VILLARREAL ERAZO MERCEDES ANDREA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /04/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE ASISTENCIA A EJECUTIVOS CENTROCASISE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2722 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE AGOSTO DE 009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 15678 1034 SPAR DE VILLAROEEL



